Tribunal Electoral
La patria la hacemos contigo

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

6

MÓDULO FIESTA ELECTORAL



CONVENIO SOBRE ASISTENCIA EN EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL
TEXTO ÚNICO
TRIBUNAL ELECTORAL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
27 DE NOVIEMBRE 2009
Edición 2024

TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO
www.tribunal-electoral.gob.pa

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
www.meducapanama.gob.pa

MÓDULOS DE EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL

Módulo 1 Tribunal Electoral: "Educando para la Vida en Democracia".

Módulo 2 La Democracia, Principios y Valores que la sustentan.

Módulo 3 Evolución de los procesos electorales en Panamá.

Módulo 4 Organización Política del Estado Panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades.

Módulo 5 Derechos y deberes de hombres y mujeres.

Módulo 6 La Fiesta Electoral.

INDICE

Objetivos del Módulo 6
Introducción 7
Reflexión. Actividad Básica Inicial 8

A. LA FIESTA ELECTORAL 9
1. Concepto 9
2. Organización 9
   2.1 Pacto Ético Digital 13
   2.2 Verificadocontigo.com 14
Actividad 1 15
   2.3 Voto Adelantado por Internet 16
   2.4 Voto Informado 18
Actividad 2 19

B EL SISTEMA ELECTORAL 19

C PARTICULARIDADES DEL SISTEMA ELECTORAL PANAMEÑO 20
1 Las Corporaciones Electorales 22
2 Garantías para la Elección General 23
3 Acuerdos Éticos Electorales 23
4 Observadores Internacionales y Nacionales 24
5 Cuerpo de Delegados Electorales 25
6 Promotores Electorales 26
7 Personal de Apoyo o Figuras Logísticas 26
Actividad 3 27

D. EL SUFRAGIO EN PANAMÁ 28
1 ¿Por qué debemos sufragar? 28
2. ¿Por quién debemos sufragar? 28
   2.1 Criterios que debemos tener en cuenta al escoger nuestras autoridades 29
Actividad 4 30

E. PROCESO ELECTORAL 31
1 La Convocatoria 31
2 Campaña Electoral 33
3 La Jornada Electoral 34

3.1 Instalación de la mesa de votación 34
3.2 La Votación 34
3.3 El Escrutinio 35
3.4 Representación en las corporaciones electorales y acreditamiento por Internet 36
Actividad 5 **37**

F DELITOS, CONTRAVENCIONES, FALTAS ELECTORALES Y SANCIONES MORALES 38
1. Delito Electoral 38
2. Contravenciones 39
3. Faltas Electorales 40
4. Sanciones Morales 40
Actividad 6 **41**

G PROCESOS ELECTORALES ESTUDIANTILES DESARROLLADOS EN LOS CENTRO S EDUCATIVOS 42
1 Gobierno Estudiantil 42
2 Actividades que debe realizar el docente para la organización del gobierno estudiantil 43
3 Acciones que realiza el gobierno estudiantil 44
Actividad 7 **47**
4 Etapas para la Organización del Gobierno Estudiantil 48
5 Objetivos del Gobierno Estudiantil 48
Actividad 8 **49**
6 Órganos del gobierno estudiantil: Conformación, responsabilidades y funciones 50
Actividad 9 **55**

H COMUNIDAD EDUCATIVA 56
Actividad 10 **58**

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL 59

Glosario 63
Bibliografía 66

OBJETIVOS DEL MÓDULO

- Reafirmar los valores y principios democráticos a través del ejercicio responsable del derecho al sufragio como una forma de participación política.

- Incrementar el conocimiento y la práctica de las bases del proceso electoral que garantice recoger la voluntad popular en un marco de certeza, legalidad, independencia e imparcialidad.

- Valorar la participación de los estudiantes en los diferentes procesos electorales a través de la implementación y práctica del Gobierno Estudiantil y Comunidad Educativa, en los diferentes centros educativos del país.



INTRODUCCIÓN

El Tribunal Electoral, a través del Departamento de Capacitación de Funcionarios Electorales, desarrolla el Programa de Educación Cívica Electoral, para promover la formación de la cultura democrática en los estudiantes y ciudadanía en general, con la implementación de la fiesta electoral como mecanismo de decisión al momento de elegir las autoridades o propuestas.

En este módulo ***La Fiesta Electoral*** se presenta como un concepto desarrollado por el Tribunal Electoral en su labor de educación para la vida en democracia y participación ciudadana; para referirse a las elecciones como mecanismos por excelencia, para que los ciudadanos decidan o manifiesten sus opiniones sobre quién debe representar políticamente y gobernar a la ciudadanía; a fin de incrementar la calidad del recurso humano, al empoderarlos con los conocimientos, aptitudes, competencias y destrezas que les permita el buen desempeño ante un proceso de elecciones.

Este módulo pretende cooperar con la educación en la formación de los futuros ciudadanos, dando a conocer cada una de las actividades y actitudes que se deben tener presente para la celebración de la Fiesta Electoral, para que desde temprana edad puedan valorarla y se comprometan con la consolidación de la democracia.

Confiamos en que los docentes, a través de talleres vivenciales con sus alumnos, logren internalizar los conceptos y prácticas en relación con la Fiesta Electoral y puedan determinar qué se pretende con ella y qué procesos se deben seguir para su organización y buen funcionamiento; además, de su aplicabilidad en la cotidianidad como la elección del gobierno estudiantil y la conformación de la comunidad educativa.

ACTIVIDAD INICIAL

Reflexión





Gigantografía alusiva a las elecciones,

Museo de la Cultura Democrática, Tribunal Electoral de Panamá

"Saca tus ambiciones de las urnas, para que quepan mis sueños de democracia"

Una vez leída la frase, realice un análisis individual y promueva la reflexión grupal; enliste sus sueños de democracia a corto y mediano plazo:
Seleccione el contexto (casa, escuela, comunidad, país)

Logros a corto plazo (casa, escuela, comunidad, país)	**Logros a mediano plazo** (casa, escuela, comunidad, país)

A. LA FIESTA ELECTORAL

1. Concepto

La idea de ***"Fiesta Electoral",*** va más allá del significado común que tenemos de la palabra fiesta. En realidad, se trata de una celebración, pues implica actividades como reunión, alegría, convivencia; solo que esta fiesta posee altísimas motivaciones.

Más que la satisfacción personal, persigue el beneficio colectivo. Más que una diversión simple, busca el ejercicio responsable de los derechos políticos de cada uno, siempre con elevados principios que conciben el mejor futuro para la sociedad democrática.

2. Organización

El Tribunal Electoral, como organismo encargado de planificar, organizar y ejecutar los eventos electorales que requiera la nación, ante cada proceso electoral, establece desde 1992, el Plan General de Elecciones (Plagel).



Los magistrados del Tribunal Electoral se encargan de supervisar, personalmente el trabajo de cada una de las comisiones.

El Decreto 35 de 5 de julio de 2024, crea la coordinación del Plan General de Elecciones (Plagel), adscrita a la Dirección Nacional de Organización Electoral (DNOE) y se establecen sus funciones, que constan en el Boletín 5678-B del Tribunal Electoral del lunes 8 de julio de 2024.

Los magistrados del Tribunal Electoral en sesión ordinaria. 2024

- Coordinar el reclutamiento y capacitación permanente de los ciudadanos necesarios para integrar las diferentes corporaciones electorales que demanda todo evento electoral, con el Instituto Nacional de Estudios Democráticos (INED), consultores externos e internos, a requerimiento.
- Fungir como coordinador y enlace con todas las unidades administrativas o comisiones involucradas en el desarrollo de los eventos electorales.
- Coordinar con la Dirección de Planificación las estrategias, innovaciones y recomendaciones, producto de las evaluaciones de los resultados quinquenales del último proceso electoral, que se emplearán para el desarrollo de cada comisión en la ejecución de sus tareas.
- Formar parte de los asesores de la institución en la Comisión Nacional de Reformas Electorales, que se instala cada cinco años.

- Fungir como ente Asesor de la DNOE en todo lo relacionado a la reglamentación de la Ley Electoral, que exige una Elección General y demás consultas populares, en coordinación con la Dirección de Asesoría Legal.
- Realizar otras funciones que, dentro de su ámbito de actuación, le sean asignadas.

La ejecución fundamental está a cargo del director del Plagel, función que recae en uno de los tres magistrados. Con la experiencia lograda durante comicios anteriores, la dirección integra las comisiones de trabajo especializadas en todas las tareas que requiere la organización y desarrollo de la compleja logística electoral que demanda el ejercicio del sufragio, para cumplir con los estándares internacionales necesarios, a fin de que la elección sea calificada como libre, honrada y eficaz.

Las comisiones se activan sobre la base de un cronograma de trabajo, que descansa, fundamentalmente, en los requerimientos de nuestro sistema electoral.



Una de las sesiones del Plagel durante el periodo de organización de la Elección General del 5 de mayo de 2024

El Plagel se diseña con base en las experiencias anteriores. Además, con fundamento en las últimas reformas del Código Electoral y es dirigido por los magistrados del Tribunal Electoral.

Todo lo anterior pone de manifiesto que el éxito del Tribunal Electoral de Panamá radica, en esencia, en la planificación responsable y profesional de cada evento electoral, sin incurrir en improvisaciones, y asegurando planes de contingencia para cada actividad.

Algo que caracteriza la organización y celebración de elecciones, son las contingencias, dada la complejidad al realizar las tareas siguientes:

- Reclutar, capacitar, evaluar y transportar a decenas de miles de hombres y mujeres de la sociedad civil, por todo lo ancho y largo el país, para garantizar el voto domiciliario en beneficio del pueblo panameño.

- Llegar oportunamente y con los materiales precisos a centenares de lugares hasta en las áreas más remotas.
- Coordinar el apoyo logístico de toda la flota vehicular, naval y aérea del Estado Panameño, para no hablar de la disponibilidad de los recursos presupuestarios y la flexibilidad que requiere la institución para su manejo, manteniendo siempre los controles que impidan actos de corrupción y permitan la rendición de cuentas.

El Plagel demostró el rendimiento y beneficios de una planificación oportuna y el trabajo en equipo de las 36 comisiones y el valioso apoyo de las direcciones regionales que lo integran



Uno de los retos fue el gran trabajo desarrollado por la Comisión Nacional de Reformas Electorales, la cual tuvo que lidiar muchas limitaciones y grandes riesgos que nos impuso, la pandemia por la Covid-19, así como los integrantes de la Asamblea Nacional quienes dedicaron los esfuerzos necesarios para los consensos y acuerdos que devinieron en la Ley 247 de 22 de octubre de 2021, "Que reforma el Código Electoral".

Los múltiples avances descansan en los principios de equidad, transparencia, rendición de cuentas y justicia, y entre ellos podemos mencionar:

- La recalendarización del proceso electoral, a fin de contar con el tiempo suficiente para atender todas las reclamaciones y garantizar que las candidaturas queden en firme con suficiente antelación a los comicios.
- Un reparto más equitativo del financiamiento público preelectoral, entre los partidos políticos y candidatos por libre postulación. Y en el financiamiento público poselectoral, la inclusión de la juventud y el empoderamiento de las personas con discapacidad.
- En el financiamiento privado, se equipará los gastos de precampaña entre candidatos por libre postulación y partidos.
- Se perfecciona la participación política de la mujer introducida en la reforma pasada, para asegurar una oferta electoral más paritaria.
- En materia de rendición de cuentas y transparencia, se establecen nuevas prohibiciones a partidos políticos, precandidatos y candidatos para recibir donaciones.

- Se establecen nuevos mecanismos de rendición de cuenta en materia de propaganda en los medios digitales.
- Se incorpora el sitio Web donde se pueden ver e imprimir las imágenes de cada uno de los TER, las actas de mesa y juntas de escrutinio para todos los cargos.
- En materia de justicia se reclasifican delitos, faltas y contravenciones electorales, se tipifican nuevas conductas delictivas para garantizar la transparencia y rendición de cuentas, sancionar conductas delictivas informáticas y evitar la violencia política de género, y la discriminación de la mujer.
- Se crean los juzgados y fiscalías administrativas electorales permanentes, para reforzar con la doble instancia las controversias electorales.
- Se reduce significativamente la vigencia del fuero penal electoral.
- El establecimiento de los medios digitales con validación biométrica, para la recolección de firmas de los precandidatos por libre postulación.
- La adición de los funcionarios del Ministerio Público y Órgano Judicial, del personal médico y de enfermería, así como los fotógrafos de prensa, camarógrafos de televisión y periodistas que laboren en día de la elección general a la lista de los que pueden ejercer el voto adelantado.
- La utilización de fotocopiadoras para su reproducción.
- La obligatoriedad de las Juntas de Escrutinio de compartir con los candidatos y partidos, los informes de verificación de resultados antes de la proclamación, para corroborar la veracidad del escrutinio de las actas.
- El establecimiento de periodos para llevar a cabo actividades proselitistas, limitando la propaganda electoral y los gastos de campaña. Dicho período quedó circunscrito, para la elección general: se incrementó de 60 a 90 días y concluye a la medianoche del jueves anterior a la elección. Para los eventos internos partidarios para escoger candidatos: se incrementó de 45 a 60 días y concluye a la medianoche del jueves anterior al evento electoral.

Las reformas electorales son procesos constantes de asimilación de las normas jurídicas a la realidad político social del país, que se forjan con la visión de poseer el consenso nacional en la legislación electoral. En enero de 2025 se instalará la Comisión Nacional de Reformas Electorales (CNRE), con el fin analizar las evaluaciones de la experiencia del último proceso electoral, a fin de lograr los consensos que permitan seguir perfeccionando el sistema democrático panameño en cumplimiento de lo que dispone el Código Electoral.

2.1 Pacto Ético Digital

El uso del internet y las redes sociales como medio de comunicación llegan a miles de personas con extrema facilidad, durante las campañas electorales su utilización ha crecido exponencialmente. Dado el carácter virtual de la experiencia en el ciberespacio, el anonimato de los usuarios es una tónica que ha permitido la evolución del uso de las redes sociales en la política, campo de batalla en que predomina la falta de tolerancia, el abuso y las desaplicaciones que tanto daño le hacen a nuestra
democracia.

La implementación de nuevas tecnologías para maximizar los efectos de la difusión de mensajes tales como los ***bots*** o algoritmos de respuesta automática, las cuentas falsas y los call centers, son una realidad de la cual no escapa el proceso electoral panameño. Se suma a esto la aparición de los llamados ***fake news*** o noticias falsas que se propagan en internet, con el objeto de desinformar al electorado o inclusive, servir de plataforma de ataque en contra de aspirantes, candidatos, partidos políticos e inclusive la autoridad.





Magistrado presidente Alfredo Juncá W., durante la implementación del Pato Ético Digital. 31 de marzo de 2024

¿Qué es El Pacto Ético Digital?

Es el compromiso que se adquiere como usuario de las redes sociales, de no utilizar campañas sucias como elementos de falso debate, no utilizar bots automatizados para manipular al electorado y denunciar las noticias falsas para evitar que generen daño. Su objetivo es fomentar una democracia sana y respetuosa, en la que se propicien debates de ideas y se acaten los valores, y los derechos civiles y políticos que caracterizan a la sociedad panameña.

¿Por qué el elector debe firmarlo?

Porque las nuevas tecnologías no pueden ganarle al espíritu democrático del panameño. Y es un deber proteger la democracia en estos espacios digitales.

Es importante fomentar una cultura digital más segura y respetuosa; por lo que es necesario sumarse a esta iniciativa marcando la diferencia para construir un futuro digital más humano y sostenible. ***https://pactoeticodigital.com/firmar***

2.2 Verificadocontigo.com

Ante el escenario de la desinformación en las redes sociales y medios digitales, **el Tribunal Electoral (TE) de Panamá** implementó diversos proyectos para combatirla. El más reciente se trata del ***fact checking* o verificación,** específicamente de temas electorales, al cual se le denominó: **Verificadocontigo.com,** con el fin de detectar información falsa o engañosa; acción que coadyuvará a para proteger el proceso electoral de la Elección General o consulta popular. La web fue presentada al público el 23 de enero de 2024 en una conferencia de prensa con la participación de los magistrados, funcionarios del TE y los medios de comunicación.

La tecnología trajo consigo un exceso de información de todo tipo, incluyendo la **información política electoral,** que aparece en Internet y que muchas veces son creadas con el objetivo de confundir y engañar a los cibernautas.
La página web consta de tres secciones diferentes:

- **Verificado:** contiene informaciones verificadas con base en tres categorías (verdadero, falso y engañoso) sustentada en prácticas utilizadas por webs de fact-checking.
- **Docencia electoral:** se encuentra en diferentes formatos (reportajes, entrevistas, infografías, video reportajes) para que la ciudadanía conozca información sobre el proceso electoral.
- **Contigo:** son enlaces que redireccionan al lector al correo electrónico, WhatsApp institucional y a las redes sociales, para que puedan enviar contenido sospechoso o que consideran engañoso, para que sea verificad y publicado en nuestras plataformas.

Entre los **temas falsos** hubo argumentos como:
…que los extranjeros pueden votar en Panamá...
La norma electoral solo permite que los naturalizados ejerzan el voto y un supuesto fraude que podría cometer el TE, para la Elección General 2024, a través del Sistema de Transmisión Extraoficial de Resultados (TER), con el voto por Internet o a través del trámite de cédula adelantada para los jóvenes que cumplían 18 hasta el 5 de mayo de 2024.

Entre los **temas engañosos:**
La obligatoriedad de identificar en los cintillos *quién era el responsable de la propaganda electoral; o que la inclusión de la quinta boleta en la Elección General era responsabilidad del TE,* cuando en realidad era un tema que debía ser aprobado por consulta ciudadana.

ACTIVIDAD 1



1. *¿De qué se encarga el Tribunal Electoral?*

2. *¿En qué consiste el Plan General de Elecciones?*

3. *¿Qué opina sobre el Pacto Ético Digital?*

4. *Se le invita a firmarlo https://pactoeticodigital.com/firmar*

2.3 Voto adelantado por internet

Por medio del Decreto 29 del 30 de mayo del 2022, el Tribunal Electoral reglamentó los artículos 11 y 12 del Código Electoral referentes al proceso de inscripción y votación para los ciudadanos que utilizarían el voto adelantado en las Elección General del 2024.

El voto adelantado permite el ejercicio del sufragio antes del día del evento electoral y quienes utilizan este mecanismo solo podrán votar para el cargo de **presidente de la República.**

¿Quiénes pueden votar de forma adelantada?
Según el artículo 11 del Código Electoral, y el artículo 315 del Decreto Reglamentario; establece que podrán ejercer el voto adelantado, solo para el cargo de presidente de la república cuatro tipos de electores:

- Electores panameños residentes en el exterior que se hayan inscrito en el RERE.
- Electores panameños residentes en el territorio nacional que el día de la Elección General estarán en el extranjero y que se hayan inscrito en el REVA.
- Electores residentes en el territorio nacional que, por razón de sus funciones y actividades el día de la elección; se hayan inscrito en el REVA. Los que estén de servicio en la Fuerza Pública, en el Ministerio Público y Órgano Judicial, en el Benemérito Cuerpo de Bomberos, en el Sistema Nacional de Protección Civil, la Cruz Roja Panameña, el personal médico y de enfermería, así como los fotógrafos de prensa, camarógrafos de televisión, periodistas, los delegados electorales, los servidores del Tribunal Electoral y de la Fiscalía General Electoral.
- Las personas que tengan algún tipo de discapacidad y qué se hayan inscrito en el REVA, con fundamento en el artículo 420 del Código Electoral.

Para acogerse al voto adelantado se debía inscribir únicamente en https://tribunalcontigo.com



Los requisitos específicos	
Para el REVA	**Para el RERE**
1. Residencia electoral que mantiene en el país **2.** Informar las razones por la cual solicita su inscripción en el REVA y presentar documentación sustentadora, según el caso: **a.** Copia de su carné laboral de su empresa, institución u organización. **b.** Certificación de Senadis o certificación médica que establezca la condición de discapacidad (con menos de un año de vigencia).	**1.** Tener una residencia electoral **2.** Suministrar la dirección residencial completa en el exterior y teléfono celular donde se le pueda localizar. **3.** Suministrar el nombre, cédula de una persona de contacto en Panamá, con su dirección física, correo electrónico y número de teléfono, ya sea celular o línea fija. **4.** Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. No tener una nacionalidad distinta a la panameña a la que no tenga derecho de origen o haberla adquirido después de haber obtenido la panameña por naturalización.
Padrón provisional que contiene el listado de los electores residentes en el territorio nacional que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el Código Electoral, que voluntariamente se hayan registrado para votar por internet, para el cargo de presidente.	Padrón provisional que contiene el listado de los electores que residen en el exterior, que voluntariamente se hayan registrado para votar por internet para el cargo de presidente.

La inclusión en estos registros **no implica** un cambio de residencia

Novedad del voto por internet

2019	2024
Por estar fuera del país, por residir o estar de viaje	
Trabajo o actividad	
Los que estén de servicio en la Fuerza Pública, en el Benemérito Cuerpo de Bomberos, Sistema Nacional de Protección Civil, Cruz Roja, Delegados Electorales y los servidores del TE y del Ministerio Público.	Los mismos que en 2019, y además (nuevos): Médicos y enfermeras. Camarógrafos de televisión, fotógrafos de prensa y periodistas. Funcionarios del Órgano Judicial

ETAPAS PARA EL VOTO ADELANTADO POR INTERNET



2.4 Voto Informado



El artículo 345 del Código Electoral define que las postulaciones de candidatos para presidente y vicepresidente de la república, diputados al Parlamento Centroamericano, diputados de la república, alcaldes, concejales y representantes de corregimiento se harán por los partidos políticos reconocidos o mediante libre postulación.

Con el propósito de promover el **voto informado,** el artículo 346 del Código Electoral, sustenta que, al momento de la presentación de cada postulación, los candidatos adjuntarán una declaración jurada que contendrá su hoja de vida y propuesta política, para su publicación en su página electrónica. https://votoinformado2024.com



Además, el Tribunal Electoral puso a disposición la página web verificate.te.gob.pa y el App verificate24. Aplicación accesible en Play Store y App store, para conocer el centro y mesa de votación donde corresponde votar, la oferta electoral, hoja de vida y propuesta de todos los candidatos **de elección popular.**

ACTIVIDAD 2



Investigación

1. ¿Quiénes pueden votar de forma adelantada y para qué cargo?

_____

_____

_____

2. Investiga sobre la importancia del voto informado.

_____

_____

_____

B. EL SISTEMA ELECTORAL

El concepto Sistema Electoral se refiere al principio de representación que subyace al procedimiento técnico de la elección, y al procedimiento mismo, por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos, que a su vez se convierten en escaños o poder público.

> ***"La posesión del voto no tiene valor, el valor se lo da el ciudadano al ejercer el sufragio"***

C. PARTICULARIDADES DEL SISTEMA ELECTORAL PANAMEÑO

Cada cinco años, el pueblo panameño es convocado a ejercer el sufragio popular con el fin de elegir a:

- Un presidente y un vicepresidente de la república, por medio del sistema de mayoría relativa, a una sola vuelta, con postulación partidista y por libre postulación.
- Setenta y un (71) diputados elegidos en un sistema mixto, dado que el país ha sido dividido en circuitos electorales. A cada candidato principal a diputado, ya sea por partido político o por libre postulación, le corresponde un suplente y serán elegidos conjuntamente (en la nómina) en las elecciones de que se trate.
- Ochenta y un (81) alcaldes por un sistema de mayoría relativa, con postulación tanto partidista como por libre postulación, son elegidos con un suplente cada uno.
- Setecientos uno (701) representantes de corregimiento con su suplente por mayoría relativa de votos, los cuales pasan a integrar su respectivo concejo.

Las elecciones para elegir los gobiernos locales hasta 1930 eran cada dos años. A partir de 1932 se inician los períodos de cuatro años En la actualidad se realiza cada cinco años.

- Once (11) concejales en el ámbito nacional. En cuatro distritos y en la comarca Naso Tjër Di, el país elige la figura de concejal, para asegurar que los Consejos Municipales tengan un mínimo de cinco miembros. Cada concejal es elegido con su suplente.
- Desde 1994, se utiliza el sistema de **boleta única de votación** por tipo de elección, con la fotografía del candidato en la boleta para la elección de presidente, diputado, alcalde, representante y concejal.
- **Los votos en blanco** se contabilizan por separado de los **votos nulos,** en una casilla específica del acta de mesa votación.

  La elección presidencial es a una sola vuelta y, por lo tanto, sale electa la nómina presidencial que tenga la mayoría relativa de votos, consiste en que el candidato obtiene el triunfo con el mayor número de votos emitidos.
- Una particularidad, muy especial, del sistema electoral panameño es que se queman las boletas de votación marcadas por los electores en cada tipo de elección, después de que se haya confeccionado y firmado el acta respectiva por los funcionarios de la mesa, y por los representantes de los partidos políticos y de los candidatos por libre postulación. De esta forma las actas son la única fuente de prueba en caso de impugnaciones.

- **Las corporaciones electorales** están integradas por las diferentes mesas de votación y juntas de escrutinio que funcionan el día de la elección general.
- Están integradas por personas imparciales (principales y un suplente) escogidas y capacitadas por el Tribunal Electoral, a través de campañas de reclutamiento y capacitación, y por los representantes (principal y suplente) de cada partido y de cada candidato independiente.
  Solamente los representantes del Tribunal Electoral designados ante la corporación electoral respectiva tienen derecho a voz y voto en las decisiones, de la mesa o de la junta, según se trate.
- Los representantes de los partidos y de los candidatos por libre postulación tienen solamente derecho a voz, a dejar constancia de sus reclamaciones y a una copia del acta, si la firman.



1. Las Corporaciones Electorales

La mesa de votación es la encargada de llevar a cabo la votación, el escrutinio de votos y elabora las actas con los resultados, con el fin de entregarlas a las juntas de escrutinio.

Las juntas de escrutinio les corresponden escrutar las actas que recibe de las mesas de votación de su circunscripción y proclamar al candidato ganador. La Junta Circuital de Escrutinio para Presidente, realiza un escrutinio parcial, no proclama candidato electo.

- Las Juntas de Escrutinio, a excepción de la **Junta de Escrutinio de Circuito Electoral para presidente,** proclaman los candidatos que resulten electos.
- Los diputados son proclamados por la **Junta de Escrutinio de Circuito Electoral para Diputado.**
- Los alcaldes y los concejales son proclamados por **Junta Distrital de Escrutinio.**
- Los representantes de corregimiento son proclamados por las **Juntas Comunales de Escrutinio.**

- **La Junta Nacional de Escrutinio** tiene la responsabilidad de:

- Escrutar las actas de las Juntas de Escrutinio de Circuito Electoral para Presidente.
- Proclamar al candidato electo como presidente de la República y a su vicepresidente. Además, a los diputados del PARLACEN.
- La elección de diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), está casada con la elección presidencial. No hay boletas independientes, sino que las curules se distribuyen por lista fija y cerrada con base en los votos presidenciales obtenidos por cada partido que hayan logrado subsistir.
- Una vez proclamados los ganadores por las respectivas juntas de escrutinio, los resultados pueden ser impugnados ante los juzgados administrativos electorales de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Electoral.



A diferencia de lo que ocurre en otros países, en Panamá la jurisdicción penal electoral no está a cargo de la jurisdicción ordinaria, sino de la Fiscalía General Electoral y del Tribunal Electoral. La primera tiene como función general el salvaguardar los derechos políticos de los ciudadanos, vigilar la conducta oficial de los funcionarios públicos en lo que respecta a los derechos y deberes político electorales, y perseguir los delitos y contravenciones electorales.

El Tribunal Electoral, por su parte, es quien decide si se llama o no a juicio y si se condena o absuelve. Por disposición constitucional, la Fiscalía General Electoral es una agencia de instrucción y coadyuvante del Tribunal Electoral.

Todo poder debe emanar de las urnas; la democracia exige la participación de todos los ciudadanos en los asuntos públicos.

Pablo Arosemena

2. Garantías para la Elección General

La esencia de lo que debe ser un proceso electoral organizado exitosamente está en la transparencia, la neutralidad, la más absoluta imparcial, sin inclinaciones políticas hacia ningún lado y todo debe hacerse dentro de un ambiente de tolerancia y respeto.

Para ello se ha realizado acciones tendientes a garantizar la tolerancia, como lo fueron:

3. Acuerdos Éticos Electorales

a. Pacto Ético Digital, fue lanzado el 31 de marzo de 2023, ante representantes de la sociedad civil, partidos políticos legalmente constituidos, precandidatos por libre postulación, invitados. Busca consolidar una democracia con tolerancia y respeto en las redes sociales, mediante debates de ideas sin descalificaciones.

b. Pacto Ético Electoral suscrito el 15 de enero de 2024, ante el Comité Ecuménico de Panamá, representantes de los partidos políticos, candidatos a la presidencia de la República, medios de comunicación social, gremios periodísticos y otros actores de la sociedad civil organizada, para desarrollar una fiesta electoral libre, justa, respetuosa, participativa y competitiva.



4. *Observadores Internacionales y Nacionales*

La observación electoral es un mecanismo importante para asegurar la integridad electoral, ayuda a mejorar la confianza del elector y a evaluar la legitimidad del proceso electoral. En Panamá, se ha convertido en una oportunidad de aprendizaje para perfeccionar estrategias en el Plan General de Elecciones (Plagel).

El Tribunal Electoral trajo observadores internacionales, especializados en materia electoral, como lo ha hecho en el pasado.

Entre los organismos que tuvieron presentes podemos mencionar:

- El Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), con sede en San José, Costa Rica.
- La Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Los organismos electorales miembros de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).







La observación internacional fomenta el intercambio bilateral de conocimiento e información sobre las prácticas electorales, resultando relaciones de cooperación.

En la elección general de 2024, la misión estuvo conformada por cuarenta y cinco (45) integrantes, considerada como la visita de mayor cobertura realizadas en los últimos años. En la tradicional conferencia de prensa el jefe de la misión dio a conocer las diez (10) rutas, y el anuncio del informe que entregarán al Tribunal Electoral, concluida la observación del proceso.

Como observadores nacionales, los miembros de la Comisión de Justicia y Paz, que una vez capacitados por el Tribunal Electoral capacitan a sus voluntarios, para el desempeño en la jornada electoral en todo el país.


TE y la Comisión de Justicia y Paz firman convenio de observación para la Elección General del 5 de mayo de 2024

Un convenio que regula la observación electoral en las actividades del proceso para la Elección General del 5 de mayo de 2024 fue firmado por los magistrados que conforman el Pleno del Tribunal Electoral (TE) y la directora de la Comisión de Justicia y Paz.

Por su parte, la **Defensoría del Pueblo,** quien también capacita sus funcionarios, fue un observador permanente del proceso electoral, desde sus inicios.

5. Cuerpo de Delegados Electorales.

En 1992, se crea el Cuerpo de Delegados Electorales con carácter ad honórem, de libre nombramiento y remoción por el Tribunal Electoral, con el fin de que lo asista en su responsabilidad constitucional y legal de garantizar la libertad, la honradez y la eficacia del sufragio popular.

El Cuerpo de Delegados Electorales tendrá el número de delegados y la estructura que determine el Tribunal Electoral.

El Cuerpo de Delegados Electorales tendrá las funciones siguientes:



El cuerpo de delegados electorales se integra por voluntarios de todo el país; son ciudadanos sin vinculación política partidista. Su única retribución es servir a la Patria.

Producto de su eficiente labor son objeto de reconocimiento por organizaciones electorales internacionales. Desde su creación se ha ganado una excelente reputación como mediadores ante conflictos entre partidos políticos o dirigentes o entre los partidos políticos y las autoridades.

6. Promotores Electorales



Desde el año 2009, se institucionalizó por convenio entre el Tribunal Electoral y Ministerio de Educación la participación de los jóvenes en los procesos electorales, como promotores electorales, permitiendo a los estudiantes de los grados, undécimos y duodécimos, que no hubiesen cumplido la mayoría de edad, aportaran con su labor cívica de voluntariado, al éxito de la elección general y/o consultas populares, bajo la figura del promotor electoral; con el objetivo de orientar al elector a ubicar su mesa de votación, ayudar a las personas con discapacidad y de avanzada edad entre otros, en su movilización para ejercer el derecho al voto, participar en reuniones de información y evaluación relacionada a su labor, con el fin de promover la práctica de los valores que sustentan la democracia, para que participen activamente en los comicios en las prácticas como de observación de las competencias ciudadanas.

7. Personal de Apoyo o Figuras Logísticas

Para lograr el éxito de una elección general y/o consulta popular; existe un personal de apoyo que trabaja coordinadamente con el resto del equipo, en las tareas logísticas, ellos son:



Coordinador de área: responsable de la ejecución de las actividades administrativas y electorales de un área específica; responde de directamente al director regional de Organización Electoral.

Supervisor de centro: Es el responsable de la ejecución de las actividades administrativas que garanticen el buen funcionamiento de las mesas de votación instaladas en el centro de votación,

dirige y supervisa a los inspectores de mesa en el ejercicio de sus funciones.
Inspector de mesa: realiza funciones administrativas y financieras que conlleven el buen funcionamiento de las mesas de votación a su cargo y vela porque lleven el proceso correcto con lo establecido en el instructivo de mesa.
Informador de centro: suministra al elector el número y ubicación de la mesa de votación en donde le corresponde votar.
Oficial de actas de junta: designado para retirar las actas de las mesas de votación. Revisa que cumplan con la regla de oro y verifica que contengan todas las firmas, para luego entregarlas a las juntas de escrutinio correspondiente.
Oficial de actas y registro: tiene como función principal la recepción, ordenamiento y registro de las actas, TER, hojas de control público de escrutinio, padrones de consulta y firma.
Coordinador de junta: responsable de la ejecución de las actividades administrativas y financieras que garanticen el buen funcionamiento de la junta, responde de manera directa al coordinador de área de su circunscripción.

ACTIVIDAD 3



Describa los cargos que se escogen en la elección general cada 5 años.

_____

_____

¿Las innovaciones integradas en la Elección General 2024 son una ventaja y por qué?

_____

_____

Dialoga sobre la importancia del personal de apoyo en una elección general.

_____

_____

D. EL SUFRAGIO EN PANAMÁ

El sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos. El voto es libre, igual, universal, secreto y directo.
Es una falta o delito según sea el caso cualquier acto que impida o dificulte a un ciudadano obtener, guardar o presentar personalmente su cédula de identidad.

Los ciudadanos que sean electores tienen el derecho y el deber de votar en las elecciones populares por todos los puestos sometidos a elección. A fin de ejercer este derecho el ciudadano deberá cerciorarse oportunamente de su inclusión en el respectivo registro electoral y votará en la mesa conforme lo señale el Padrón Electoral le correspondiente al corregimiento de su residencia.

SUFRAGIO POPULAR: Es el ejercicio que realiza todo panameño, independientemente del sexo, mayor de 18 años de edad con cédula de identidad, de manera directa, mediante el voto secreto.

El Artículo 9 del Código Electoral establece que para ejercer el derecho a votar se requerirá:

- Ser ciudadano panameño.
- Aparecer en el Padrón Electoral Final de la mesa respectiva.
- Presentar cédula de identidad personal.
- Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.

1. ¿Por qué debemos sufragar?

Debemos sufragar porque es un derecho constitucional y un deber de todo ciudadano.

La participación ciudadana es el principal camino para lograr la democracia.

2. ¿Por quién sufragar?

Dependiendo del tipo de elecciones que se celebre estaremos en condiciones de determinar por quién sufragar. Normalmente votamos por personas o candidatos, pero no siempre ello es así.

"Plebiscito puede ser el sometimiento de cualquier asunto al pueblo para que éste se pronuncie sobre él diciendo SÍ o NO."

Dr. César Quintero - Panamá

Cuando el proceso electoral se realiza para convocar al pueblo a plebiscito o a un referéndum, entonces nosotros debemos sufragar por propuestas que nos hace el gobierno frente a lo cual nosotros debemos votar **SÍ o NO.**

El Dr. César Quintero, en su libro Principios de Ciencias Políticas señala lo siguiente: "El Referéndum es, pues, un procedimiento democrático por el cual un proyecto de ley, constitucional u ordinario se somete al voto del pueblo y se convierte en ley si es ratificado por la mayoría de éste".

Cuando votamos por personas, el sufragio debe estar precedido, de un análisis serio, sereno y responsable del ciudadano elector con respecto a los diferentes candidatos a puestos de elección; análisis éste que debe abarcar la conducta moral del candidato y sus planes de trabajo, así como su vocación de servicio a la comunidad.
Luego de este análisis y pensando en el país, en nuestro bienestar colectivo, pero sobre todo atendiendo a nuestra conciencia, debemos entonces determinar por quién sufragar.

2.1 Criterios que debemos tener en cuenta al escoger nuestra autoridades:

Un candidato debe ser una persona

- Con mérito, creíble, íntegra, justa, responsable.
- Con Vocación de servicio, sensibilidad social.
- Coherente con su propuesta.
- Íntegra, confiable, responsable, justa.
- Respetuosa y cuidadosa de los bienes, ideas y cosas ajenas.
- Respetuosa por la ciudadanía y la voluntad popular.
- Madura para enfrentar las dificultades que tendrá que enfrentar en la búsqueda incesante de soluciones a las necesidades.
- Desenvuelta con justicia social.

La oferta electoral debe:

- Tener planes de trabajo cónsono con la realidad económica y social de la circunscripción.
- Ser una propuesta sencilla.
- Ser realista con lo que se puede lograr en su gobierno. Responder a las necesidades de la comunidad / país.
- Contar con un diagnóstico de la situación.
- Ser económicamente viable, con metas alcanzables.
- Estar orientada a buscar el bienestar colectivo y no individual.
- Identificar a los beneficiados y los perjudicados.
- Presentar las consecuencias y alternativas en caso de no aprobarse.

ACTIVIDAD 4



- Accede a la plataforma del Tribunal Electoral https://votoinformado2024.com e investiga sobre lo siguiente:
  - **Programa de gobierno del actual presidente o de algún candidato electo.**

- **Dialoga en clase lo investigado.**

- Diseña un plan de trabajo que pueda desarrollar en el centro educativo, a corto o mediano plazo, para el bienestar de un nivel de formación o para toda la escuela, con acciones de autogestión, institucionales u organizaciones que estén presentes en la comunidad.

E. PROCESO ELECTORAL

Una de las características centrales de la democracia es la organización periódica de la elección general, para renovar los órganos de gobierno.

El proceso electoral se concibe por medio de la garantía del libre ejercicio de la función y de la autenticidad de sus resultados; consta de diferentes etapas y actividades, cuya finalidad última es recoger la voluntad popular expresada por medio del voto en un marco de libertad, honradez y eficacia.

La actividad electoral se presenta como una secuencia de actos regulados por la ley, que tienen como objetivo la preparación, ejecución, control y valoración de la función electoral, así como la declaración y publicación de sus resultados.

Veamos a continuación las etapas más relevantes de este proceso para mejor comprensión de lo que se trata.

1. La Convocatoria

Entendemos por convocatoria a elección general al acto formal por el cual un órgano competente establece la fecha, horario, condiciones y modalidades de una elección.

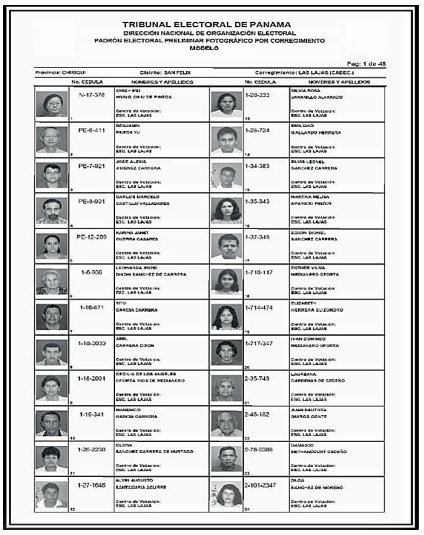
Para la elección general, el Tribunal Electoral convocará y abrirá el proceso electoral así:

- La convocatoria se hará el 1 de junio del año anterior al de las elecciones; es decir, dos años antes de las elecciones.
- Apertura del proceso para libre postulación: con la convocatoria de la elección general inicia el periodo de trámite para la libre postulación.
- Apertura del proceso para los partidos políticos: el 1 de febrero del año anterior al de las elecciones, inicia el periodo para convocar a los procesos internos partidarios para la elección de sus candidatos a cargos de elección popular.
- Cierre del proceso electoral: El Tribunal Electoral declarará cerrado el proceso electoral cuando hayan ejecutado todas las actividades del Plan General de Elecciones (Plagel).

Uno de los puntos básicos es la confección, depuración y actualización del Padrón Electoral.

Esta tarea requiere ser atendida con cuidado, sobre todo en sociedades como la nuestra con una población que registra altas tasas de corrientes migratorias.

El Registro Electoral debe incluir los nombres y apellidos de todos los ciudadanos hábiles para votar, su número de cédula y el centro de votación.


TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE ORGANIZACION ELECTORAL
PADRÓN ELECTORAL PRELIMINAR FOTOGRÁFICO POR CORREGIMIENTO
MODELO

El Registro Electoral debe ser objeto de una constante verificación y actualización, pues es importante que los votantes que en él se encuentran, no sólo estén en pleno goce de sus derechos ciudadanos, sino que estén ubicados en el centro de votación que les corresponde según su residencia.

EL REGISTRO ELECTORAL: ***es la lista permanente de los electores que se actualiza mediante los trámites que efectúan voluntariamente los ciudadanos ante las Direcciones del Registro Civil, Cedulación y Organización Electoral, en todo el país. En Panamá, el Registro Electoral forma parte de una base de datos que se actualiza diariamente.***

Además, en el mismo deberán estar incorporados los ciudadanos que lleguen a la mayoría de edad hasta el día anterior a las elecciones; y se excluirá a los que han fallecido o se encuentren inhabilitados para votar por orden de la autoridad competente. Con el fin de elaborar un Padrón Electoral confiable que refleje la lista de los ciudadanos existentes y no registre a otros inexistentes.

EL PADRÓN ELECTORAL PRELIMINAR: ***es el registro de electores que cerró el 5 de enero de 2023. Un año anterior a la elección general.***

Para poder ejercer el derecho a votar, además de aparecer inscrito en el padrón electoral final, es necesario que el ciudadano presente su cédula.

EL PADRÓN ELECTORAL FINAL: ***es el registro depurado de los electores, que se utiliza el día de las elecciones en los centros y mesas de votación, producto del Programa de Actualización.***

2. *Campaña Electoral*

Se denomina campaña electoral al periodo destinado a la realización de la propaganda electoral.



Se entiende como tal, el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por los partidos, alianzas de partidos y agrupación de electores, con el propósito de dar a conocer y explicar los principios ideológicos y programas de gobierno, así como promover a los candidatos postulados a los distintos cargos electivos, con la finalidad de captar las preferencias de los electores.

Se lleva a cabo en el lapso que transcurre entre la convocatoria a elecciones y la votación; y generalmente se dispone su término en 48 horas antes de la votación para llevar a cabo una "jornada de reflexión" que permite a cada elector, en un ambiente "desintoxicado" de mensajes, tomar con tranquilidad la decisión que expresará en las urnas.

Durante esta etapa se dan a conocer las propuestas, las ideas, la trayectoria de los candidatos, etc.

Corresponde entonces a los electores meditar profundamente su decisión electiva, a la luz de propuestas claras y que, permanentemente, adopten una actitud alerta y crítica frente a las acciones de los electos, ya que la autoridad mal ejercida, ya sea por incapacidad, por falta de honestidad o por abuso de autoridad, se origina en una mala elección del candidato y debemos recordar que detrás de una mala elección está quien eligió mal.

3. *La Jornada Electoral*



La elección (votación), de acuerdo con el Código Electoral en su Artículo 334, se llevan a cabo el primer domingo de mayo del año en que deben celebrarse. Si el primer domingo del mes fuese 1 de mayo, las elecciones se celebrarán el domingo siguiente.
Para el funcionamiento de la mesa de votación es necesario contar con los materiales electorales, aquellos por medio de los cuales se realiza el acto de emitir el voto (boletas, actas, padrones electorales, urnas y demás).

3.1 Instalación de la mesa de votación

Antes del momento de la votación, se instalan las mesas de votación, corporación electoral integrada por ciudadanos (llamados miembros de mesa) encargados de presidir y garantizar el desarrollo ordenado e imparcial de las votaciones, así como de escrutar los votos.

SCAN ME

En Panamá, dichas mesas de votación generalmente se integran por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente. A fin de garantizar que el proceso sea más transparente, se acreditan representantes de los partidos políticos y candidatos por libre postulación.

En algunos países, los respectivos gobiernos acostumbran pedir o admitir a ciudadanos nacionales o extranjeros (de reconocido prestigio, representantes de organizaciones sociales o de gobiernos) a los que se les da el nombre de observadores, para que certifiquen que el proceso electoral se lleva a cabo en condiciones de legalidad e imparcialidad.

3.2 La Votación



Al hacer uso de su derecho al sufragio los ciudadanos deberán proceder de la siguiente manera:

- Formarán fila fuera del recinto.
- Cuando se le indique, se acercará a la mesa y presentará su cédula de identidad personal vigente y pronunciará su nombre y apellido en voz alta.

- Luego que se le entregue la boleta de votación pasará a la mampara y en secreto hará su selección.
- Depositará en la urna debidamente doblada, la boleta única de votación.
- Firmará el Padrón Electoral como constancia de que ha votado.

3.3 El Escrutinio



El Diccionario de la Real Academia Española define el escrutinio como "el reconocimiento y regulación de los votos en las elecciones o en otro acto análogo".

El conteo de los votos o escrutinio es quizás el momento más emocionante del proceso electoral.

Debe realizarse inmediatamente después de concluir la votación, en el mismo lugar donde ha funcionado la mesa de votación y estará a cargo de los miembros de la respectiva mesa.

Además, pueden estar presentes los representantes de los partidos políticos y de los candidatos de libre postulación y los ciudadanos que deseen presenciarlo siempre y cuando se comporten correctamente.

Obviamente, antes de iniciar el conteo de votos, se hace necesario realizar algunos preparativos, para que en ese momento todo esté claro.

Entre estos preparativos podemos mencionar, anular en el padrón de firmas el espacio para la firma de aquellos ciudadanos que no acudieron a votar, contar las firmas de los votantes, colocar las hojas de control de escrutinio, etc. El presidente de mesa de votación asignará funciones a los demás miembros.

Cuando todo esté listo, los miembros de la mesa, siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de Elecciones de que se trate, iniciarán el escrutinio de los votos, declarándolos válidos, nulos o en blanco, de acuerdo a la selección hecha por el elector en la boleta única de votación.

SCAN ME

El escrutinio es público

Serán Válidos: los votos que muestren claramente la selección hecha por el elector.
Se declara como Voto Nulo:

- Si la boleta no corresponde al modelo oficial suministrado por el Tribunal Electoral.
- Por marcar dos o más partidos.
- Si falta al dorso las firmas de los dos (2) miembros principales de la mesa.
- Si el elector muestra su voto.
- Si se ha marcado solamente la casilla de un partido que no postuló candidato.

Voto en Blanco: aquél que no tiene ninguna selección.

Terminado el escrutinio de los votos se deberá dejar constancia en el ACTA de mesa de los resultados del escrutinio: total de electores que votaron, votos válidos, votos nulos y votos en blanco. Dicha acta deberá ser entregada a la respectiva Junta de Escrutinio de acuerdo al tipo de elección.

El proceso electoral parece ser algo sencillo, sin embargo, tenemos que estar conscientes de la importancia de definir las reglas y criterios para organizar un acto que involucra, por lo general, a miles de personas.

En el proceso electoral se debe cumplir con todas las reglas y procedimientos establecidos, respetando las leyes y los criterios planteados, y garantizando el derecho al voto universal, libre, directo y secreto, a fin de que los resultados expresen verdaderamente la voluntad popular.

3.4 Representación en las corporaciones electorales y acreditamiento por Internet

El sistema descansa sobre el uso del correo electrónico y firmas electrónicas respaldadas por certificados digitales que expide el Tribunal Electoral como autoridad de certificación, a los representantes de los partidos políticos y por la libre postulación el cual deben validar con su firma las postulaciones.

Para acreditar ante el Tribunal Electoral a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos por libre postulación en las corporaciones electorales (mesas y juntas de escrutinio), tuvieron a su disposición una herramienta de Internet, con las mismas características de seguridad que la que usaron para postular.

Este mecanismo, facilitó no solamente el acreditamiento sino la expedición de las decenas de miles de credenciales, por cuanto que se ha contemplado que el sistema informático del Tribunal imprime las credenciales para su entrega a los partidos y la representación de las candidaturas por libre postulación.

ACTIVIDAD 5



Luego de la lectura, reflexionemos con las siguientes preguntas:

- *¿Por qué debemos votar?*
- *¿Cuál es importancia de fomentar los valores?*

- **Realice un sociodrama sobre la jornada electoral, contemplando los materiales indispensables (padrón electoral, boletas de votación, actas de mesa); materiales adicionales (urnas, mamparas, hojas de control público de escrutinio, bolígrafo, marcadores).**

- **Los candidatos o candidatas se postularán con los nombres de los valores.**

- **La comisión electoral, seleccionará a los miembros de la mesa.**



F. DELITOS, CONTRAVENCIONES, FALTAS ELECTORALES Y SANCIONES MORALES

1. *Delito Electoral*

Son aquellas conductas, acciones, incluso omisiones atentatorias contra los principios que han de regir un sistema electoral en un Estado democrático y que, por su propio carácter, son definidas y castigadas, por lo general, no en el Código Penal, sino en la propia Ley Electoral. En nuestro sistema electoral, el objeto de protección a través de los tipos es garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular, así como proteger la administración de la justicia electoral.

Los delitos, contravenciones y faltas electorales, lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser **libre, igual, universal directo, secreto y directo.** En consecuencia se debe aclarar que no se puede equiparar los delitos comunes con los electorales, ya que con los delitos electorales se afecta a la sociedad en general. Además del delito electoral, tenemos las contravenciones y la falta electoral que se entiende como una infracción voluntaria de la ley, la cual recibe una infracción leve.

¿Quiénes pueden cometer un delito electoral?

- Cualquier persona.
- Funcionarios electorales.
- Miembros de las corporaciones electorales.
- Tesorero de campaña.Precandidatos y candidatos.

¿Cómo se sanciona un delito electoral?

- Con pena de prisión.
- Días multa.
- Suspensión de los derechos políticos.
- Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

La Ley 247 de 22 de octubre de 2021, reclasifica los delitos electorales en delitos contra la libertad del sufragio y delitos contra la pureza del sufragio, y dentro de esta última categoría, se clasifican los delitos contra la honradez del sufragio, contra la eficacia del sufragio y contra la administración de la justicia electoral.

Además, se crea una nueva categoría de delitos: los informáticos electorales. Dentro del catálogo de delitos contra la honradez del sufragio se tipifican nuevas conductas, como aquellas violatorias de la Ley 184 de 2020 de violencia política; tales como:

- Ofender, amenazar, acosar políticamente, discriminar u obstaculizar a un cónyuge o familiar de hombres y mujeres que participen en una precandidatura o candidatura, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con la finalidad de restringir su participación en el ejercicio del sufragio.
  Impedir que el ejercicio del sufragio se desarrolle en condiciones de igualdad.
- Discriminar a la mujer en estado de gravidez de sus derechos políticos.
- De igual forma, se tipifica como delito contra la eficacia del sufragio, la restricción de los derechos políticos de hombres y mujeres debido a las costumbres, tradiciones indígenas y a los tratados internacionales sobre la materia; y dentro de la administración de justicia electoral, se tipifica como delito la conducta de omitir la obligación de denunciar y obstaculizar el ejercicio de los derechos políticos en el ámbito laboral público, privado y partidista. Además, se reclasifican las faltas en dos grupos: contravenciones y faltas electorales; y se elimina el concepto de faltas administrativas, de manera que las conductas antes tipificadas como tales, se distribuyen entre las contravenciones y faltas electorales. Los tiempos actuales demandan una mayor presencia de la ciudadanía en los asuntos públicos, a fin de que la legalidad de los procesos electorales y la cultura de la denuncia sean una tarea compartida.

2. Contravenciones

El Código Electoral las regula en el capítulo V, artículos 542 al 570.

¿Qué son las contravenciones?

Son conductas que producen un daño social menor que el delito, y por eso se le aplican sanciones generalmente más leves.

¿Quiénes pueden cometer una contravención?

- Cualquier persona, funcionarios electorales.
- Miembros de las corporaciones electorales.
- Tesorero de campaña, precandidatos y candidatos.
- Partidos políticos.
- Empleadores.
- Servidores públicos.
- Autoridades o agentes de autoridad.

¿Cómo se sanciona?

- Con pena de arresto.
- Multa.

3. Faltas Electorales

El Código Electoral reglamenta las faltas electorales en el capítulo VI, artículos 571 al 589.

Son el conjunto de conductas (acciones y omisiones) que, aun no revistiendo la gravedad de los delitos electorales, atentan contra la obligación de emitir el sufragio, constriñen de una u otra forma su libertad de emisión, entrañan el incumplimiento de funciones electorales o, de modo más amplio y general, inciden sobre las garantías con que los ordenamientos electorales democráticos rodean el proceso electoral en su conjunto y, muy en particular, el momento vital de la emisión del voto.

¿Quiénes pueden cometer una falta electoral?

- Cualquier persona.
- Medios de comunicación.
- Agencias de publicidad.
- Servidores públicos.
- Precandidatos y candidatos.
- Partidos políticos.
- Directivos de los partidos políticos.
- Directivos de movimientos políticos.

¿Cómo se sanciona?

- Con pena de arresto
- Multa

4. Sanciones Morales

En el Código Electoral se reglamentan en los artículos 590 a 592.

Los partidos políticos quedan sujetos a las sanciones morales previstas en el Código Electoral. Las sanciones serán publicadas mediante un aviso pagado de página entera en los diarios que ordenará el Tribunal Electoral y que será publicada nuevamente diez días antes de las elecciones generales. El costo de estas publicaciones será cargado al financiamiento público que le corresponda al partido político.

ACTIVIDAD 6



De acuerdo a la lectura y explicación del facilitador, conteste la siguiente interrogante:

¿Cuándo se considera que es un delito, una contravención y una falta electoral?

Describa una situación que puede darse en el proceso electoral que conlleve a un delito, una contravención y una falta electoral, indique las sanciones impuestas que conlleva cada una.

¿Explique en qué consiste una sanción moral?

6. PROCESOS ELECTORALES ESTUDIANTILES DESARROLLADOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS



El Tribunal Electoral, a través del Convenio de Educación Cívica Electoral suscrito con el Ministerio de Educación, entre sus objetivos, adquiere la responsabilidad de cooperar con el Ministerio de Educación en la implementación de los gobiernos estudiantiles, como organismos de carácter social con fines culturales y sin vinculación alguna a los partidos políticos existentes. Así como también, colaborar en la organización de las elecciones de los miembros de las comunidades educativas escolares.

1. Gobierno Estudiantil

El gobierno estudiantil es una estrategia curricular que promueve el desarrollo social y moral de los alumnos, a través de actividades vivenciales.

Es una organización de los alumnos y para los alumnos que:

- Les garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar.
- Los estimula a participar.
- Los impulsa a actuar en diversas actividades en beneficio de la escuela y la comunidad.
- Les forma comportamientos cívicos y la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, la ayuda mutua.
- Los capacita para la toma de decisiones responsables, el trabajo cooperativo, la gestión y el liderazgo.
- La autonomía; la forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

Desde el aula, el niño acostumbra a participar en distintas actividades, ejemplo: informativa, manejo y cuidado de la higiene y la salud, promoción de campañas ecológicas, mejoramiento académico, disciplina, mantenimiento del local, organización de las áreas de trabajo dentro y fuera del aula, actos culturales, deportivos, recreativos, religiosos etc.

Los alumnos organizan el gobierno democráticamente y forman comités y, con la orientación del maestro, preparan sencillos proyectos y los ponen en marcha.

El gobierno estudiantil también toma en cuenta la participación de los padres de familia en muchas de las actividades.

A los niños hay que facilitarles su participación a través de distintas situaciones en que tenga oportunidad de demostrar sus capacidades y de desarrollarlas.

El gobierno estudiantil propicia:

- El desarrollo socio-afectivo de los alumnos.
- El mejoramiento de su autoestima a través del trabajo cooperativo, participativo y democrático.
- La gestión en la organización escolar.
- La interacción cotidiana y otras situaciones que promueve la estrategia curricular.

Evaluaciones realizadas en escuelas que han adoptado el gobierno estudiantil muestran importantes logros en los estudiantes en cuanto a autoconcepto, autoestima, comportamiento cívicos- sociales y equidad de género.

¿Para qué se organiza El Gobierno Estudiantil?

Se organiza para que los alumnos y alumnas asuman el manejo de diversas actividades de la escuela, entre ellas: La organización y manejo de los espacios de aprendizaje, la biblioteca y ludoteca, los actos culturales, sociales, recreativos, deportivos, mantenimiento del local, cuidado del medio ambiente, huerto escolar, cuidado de la salud.

2. Actividades que debe realizar el docente para la organización del Gobierno Estudiantil

- Incentivar a los alumnos y alumnas para que asimilen y practiquen los conceptos de: participación, democracia, derechos, deberes, liderazgos, etc.
- La puesta en práctica de pequeños proyectos, y la elaboración de planes de acción, tanto de la directiva general del gobierno estudiantil como de los diferentes comités.

3. *Acciones que realiza el gobierno estudiantil*



Al analizar las responsabilidades del gobierno estudiantil se puede pensar cuáles son las acciones en las que participará cada uno de sus miembros. Es importante que estas no sean sólo representar al establecimiento en actividades de la comunidad.

Por medio del gobierno estudiantil se trata de lograr la participación activa de los estudiantes. Para esto es importante que se les permitainvestigar, gestionar, negociar, crear, organizar, proponer, decidir y dialogar.

Las autoridades educativas, maestros, maestras, estudiantes y padres de familia deben tener claro que la organización del gobierno escolar no es una razón para faltar a clases, sino por el contrario, permite aprovechar el tiempo y que todos participen y colaboren en el funcionamiento de la escuela.

Entre las acciones que realiza el gobierno estudiantil están:

- Organizar actividades para el beneficio de todos los alumnos y las alumnas, de los docentes y de las autoridades de la escuela.
- Conseguir recursos para el mejoramiento de la escuela.
- Realizar actividades para lograr mejores aprendizajes.
- Organizar actividades que permitan la participación de la escuela en la comunidad.
- Velar por la participación y el aprendizaje de los estudiantes.
- Velar por que todos los alumnos y las alumnas lleguen a clases y terminen el año escolar.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los alumnos y las alumnas.
- Proponer y desarrollar un plan de trabajo para todo el año.
- Presentar, al final del año, un informe del trabajo que se realizó.

El gobierno estudiantil se forma por:

- Un presidente o presidenta
- Un vicepresidente o vicepresidenta
- Un secretario o secretaria
- Un tesorero o tesorera
- Vocal
- Fiscal
- Uno por grado (electo por cada grado) y
- Un líder o lideresa de las distintas comisiones.

A esta estructura es necesario agregar las comisiones, que se organizan según las necesidades y características propias de la escuela.

Funciones de cada cargo:



Cada uno de los miembros del gobierno escolar cumple diferentes funciones. Esto quiere decir que tienen responsabilidades que permitirán mejorar la escuela y beneficiarán a todos y todas. Veamos cuáles son las funciones de cada cargo:

Presidente

- Elaborar el plan de trabajo en conjunto con los demás miembros de la Directiva.
- Presentar el informe bimestral a las autoridades y orientadores del centro educativo.
- Motivar a los estudiantes en coordinación con el directivo, el personal orientador y docentes para la realización de las actividades planificadas.
- Firmar las actas y documentos emitidos por el gobierno estudiantil.

Vicepresidente

- Sustituir al presidente en su ausencia.
- Apoyar al presidente en su gestión.
- Apoyar y participar en las actividades que promueva a través del gobierno estudiantil.
- Coordinar las acciones planificadas de las diferentes comisiones.

Secretario

- Calendarizar las diferentes actividades planificadas.
- Elaborar con el presidente las agendas de sesiones.
- Redactar y firmar las actas de cada sesión.
- Recibir, enviar y dar a conocer la correspondencia ante los miembros directivos.
- Organizar y actualizar el archivo.



Tesorero

- Conocer y participar en las actividades de tipo económico.
- Llevar el registro de ingresos y egresos.
- Extender recibos de los ingresos.
- Archivar los comprobantes de los egresos.
- Elaborar y firmar informes económicos.
- Otras autorizadas por la junta directiva y orientadas por autoridades u orientadores del centro educativo.

Fiscal

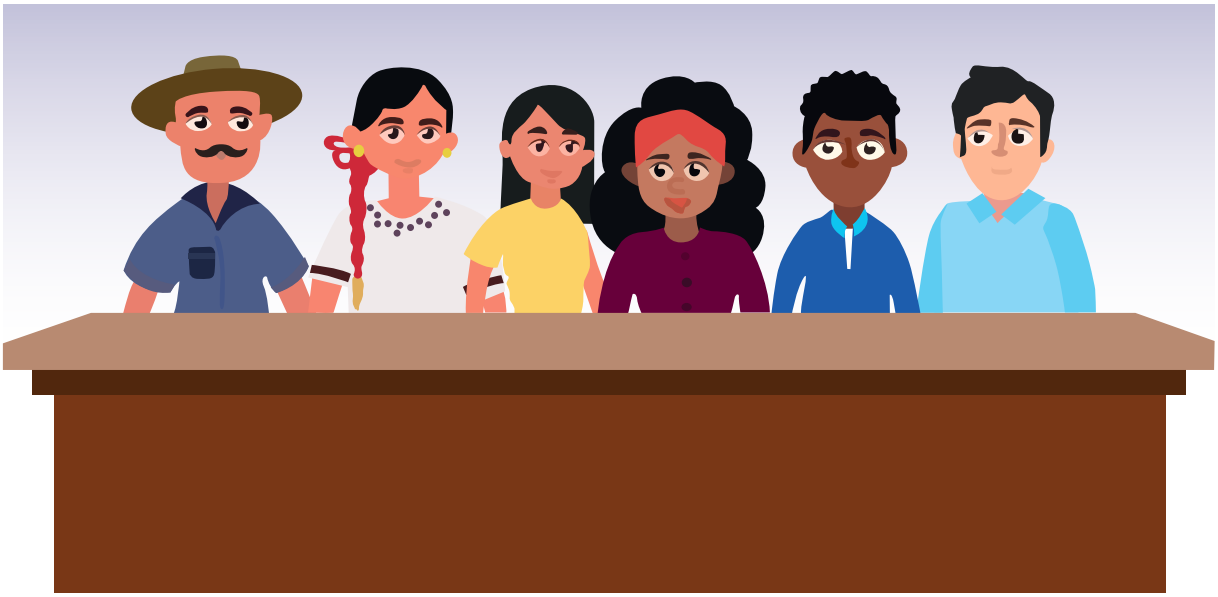
- Verificar los ingresos y egresos del período del Gobierno Estudiantil.
- Refrendar los informes del tesorero.
- Otras autorizadas por la directiva general del gobierno estudiantil y orientadas por autoridades del centro educativo.

Vocal

- Sustituir en caso de ausencia de uno o más miembros por el tiempo que lo requiera.
- Apoyar en las actividades planificadas.
- Otras asignadas por la directiva general del gobierno estudiantil.

Coordinadores(as) de comisiones

- Planificar las actividades a su cargo.
- Coordinar las acciones de las comisiones.
- Apoyar las diferentes actividades.
- Presentar informes.
- Informar a los miembros de las comisiones de la directiva general de estudiantes.



Organizar el gobierno Estudiantil es un proceso en el que todos debemos participar para asegurar que el proceso sea democrático; además es un espacio que nos permite compartir con todos en el centro educativo.

ACTIVIDAD 7



Realiza un foro sobre la importancia de la participación de cada uno de los cargos en la conformación del gobierno estudiantil.

4. *Etapas para la Organización Del Gobierno Estudiantil*

- **Organización del Tribunal Electoral.**
- **Convocatoria a Elecciones.**
- **Inscripciones de movimientos estudiantiles**

- **Preparación de todos los documentos y materiales electorales.**
- **Campaña, propaganda y silencio electoral.**
- **Proceso de capacitación electoral.**

- **Día de las elecciones.**
- **Declaratoria de las elecciones y entrega de credenciales.**
- **Juramentación y toma de posesión.**

5. *Objetivos del Gobierno Estudiantil*

- Fomentar en las nuevas generaciones la democracia y la participación activa en los asuntos electorales, con el fin de una sociedad más sólida y con decisión de cambios hacia una vida mejor.
- Inducir al niño en el conocimiento y aplicación de sus derechos y obligaciones en la escuela, en la familia y en la comunidad.
- Estimular su capacidad crítica de intervención en sus diferentes líneas de acción.
- Fomentar la democracia como forma de vida, cuidando que las actitudes del estudiante vayan dentro de los principios elementales que la dirigen para no desviar el sentido y el valor que la diferencia.
- Inculcar en el estudiante el sentido de justicia, la moral, la responsabilidad, el respeto y la colaboración.
- Fomentar la sociabilización del niño en ambiente efectivo, desarrollando el sentido de pertenencia de grupo.
- Incentivar la participación y liderazgo del niño en la toma de decisiones que beneficien su desarrollo como persona y contribuyan al mejoramiento de su escuela, con proyección a su familia y comunidad.

ACTIVIDAD 8



- ***Lluvia de Ideas***
- Cómo podemos fomentar la igualdad de género en la participación del gobierno estudiantil.
- Importancia de cada etapa para la conformación del gobierno estudiantil.

6. *Órganos del gobierno estudiantil: conformación, responsabilidades y funciones*

Asamblea General de Estudiantes.

Órgano responsable de la planeación, ejecución y toma de decisiones en las acciones, planes y compromisos que establezca el gobierno estudiantil.

Junta Directiva del Gobierno Estudiantil.

Integrantes: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal, fiscal, otros. (Según decisión y necesidad institucional).

Forma de elección: voto de todos los estudiantes del plantel.

Responsabilidad y funciones:

- Coordinar el trabajo de los comités y grupos de trabajo a través de los líderes y ayudantes.
- Orientar, dinamizar, participar y controlar la acción del gobierno estudiantil con orientación del maestro.

Comités de trabajo

- Participantes: alumnos de diferentes grados o niveles de escolaridad coordinadas por un líder.
- Elección: decisión voluntaria de cada estudiante para participar en el comité que más le interese y designación del líder por votación.

Responsabilidades y funciones del líder del comité (con la colaboración del maestro y de los demás integrantes):

- Identificar las necesidades que hay en la escuela con relación al comité que seleccionaron y, de acuerdo con ellas, establecer las funciones del comité.
- Coordinar la asignación de responsabilidad a los integrantes del comité.
- Preparar informes mensuales sobre el trabajo del comité, para presentarlos ante la asamblea general.
- Procurar el cumplimiento de las funciones del comité.
- Dirigir las reuniones del comité en una forma democrática.
- Dirigir el trabajo, elaborar planes, decidir formas de ejecutar cada acción, dar cumplimiento a las acciones programadas y evaluar permanentemente su trabajo.
- Solicitar orientaciones al maestro cuando se considere necesario.

Grados de estudio

Conformación: alumnos de cada grado o curso coordinados por un ayudante o monitor.

- Proporcionar a otros alumnos del mismo grado los materiales necesarios para el desarrollo de las clases y ayudarles según las orientaciones del maestro.
- Ayudar en la conformación de los comités y en la evaluación de su trabajo.
- Orientar a los compañeros del mismo grado sobre el buen manejo de los libros de auto-control.
- Dirigir actividades de rutina, prever materiales para el desarrollo curricular.

Orientadores y colaboradores.

- Participantes: docentes, padres de familia, autoridades, comunidad.
- Responsabilidad y funciones: Orientar, coordinar o asesorar los planes que establezca el gobierno estudiantil y demás acciones escolares.

Instrumentos que maneja el alumno en el Gobierno Estudiantil.

El alumno dispone de instrumentos y elementos que le permiten al maestro analizar sus potenciales, inquietudes, intereses, relaciones de cooperación, ayuda mutua y el deseo de pertenecer al grupo.

Estos instrumentos los realiza cada alumno en forma voluntaria y el maestro los revisa para orientarlo en su proceso de formación, procurando no estimular ni la competencia malsana, como el querer sobresalir aún a costa del mal ajeno, ni las relaciones de subordinación, las cuales generan actitudes pasivas que limitan el pensamiento crítico y creativo de los alumnos.

Los instrumentos que los alumnos manejan regularmente dentro del gobierno estudiantil son:

El libro de confidencias: puede ser una libreta de apuntes o simplemente un cuaderno. En la portada, el alumno escribe mis confidencias su nombre y el año. En este libro dibuja o da a conocer sus inquietudes, deseos, problemas, lo que le gusta, lo que le disgusta, lo que piensa o describe actividades propias de su vida.

A continuación, hay ejemplos de confidencias de alumnos del sector rural:

- “Mi papá me llamó la atención, anoche por haber roto un plato”.
- “Mi mejor amigo se llama Luis”.
- “En mi cama hay pulgas que no me dejan dormir”.

- "Mi mamá se fue para la ciudad y nos dejó solos, por eso llegué tarde a la escuela".
- La tarjeta de la leyenda de los fantasmas me gustó mucho el lunes".

El libro de confidencias del niño es importante porque:

- Aumenta su sinceridad y fomenta el hábito de la escritura espontánea.
- Ayuda al maestro a conocer y orientar mejor al niño.

Control de Asistencia: Se puede diseñar para realizar de manera individual o colectiva y se utiliza para registrar la asistencia del niño a la escuela.
Si se lleva de manera colectiva, se escribe en la hoja, en forma horizontal, los días del mes y, en forma vertical, aparecen en orden alfabético los nombres de los alumnos. Se acuerda la marca o símbolo para indicar la asistencia diaria a la escuela.

En el diseño para realizar en forma individual, a cada alumno se le asigna una hoja en la cual, en forma horizontal, aparecen los meses y, en forma vertical, los números hasta 31, los cuales corresponden a los días del mes. Se realiza de igual manera que el autocontrol colectivo.

Al finalizar el mes, los ayudantes contabilizaban la asistencia de los alumnos y rinden informe al maestro.

El autocontrol de asistencia es importante porque:

- Aumenta en el alumno la puntualidad y el sentido de responsabilidad. Les hace tomar conciencia de la necesidad de ir a la escuela, no porque se lo exijan, sino porque ellos mismos sienten el gusto en hacerlo.

Buzón de sugerencias: Es una caja con el título Sugerencias, que se coloca en el aula.
Los alumnos, en papelitos firmados, escriben sus inquietudes y sugerencias.
Ejemplo:

- "Le sugiero maestro que hable con mi papá, para que me dejen seguir estudiando el año entrante porque quiere que le ayude en las tareas del campo. Gracias. Alberto Martínez".
- "Le sugiero maestro que nos amplíe la explicación sobre suma de fraccionarios, pues al desarrollar la guía nos han quedado varias dudas firma: Álvaro Mendoza."

El maestro debe tratar de atender todas las insinuaciones de los alumnos sin disgustarse y sin tomar represalias ante sus opiniones.

El buzón de sugerencias es importante porque:

- "Sirve como medio de comunicación entre el maestro y sus alumnos.
- Ofrece a los alumnos tímidos la oportunidad de expresar sus inquietudes y, al firmar sus sugerencias, les fomenta el hábito de respaldar lo que han dicho o propuesto.

Libro de participación: Cada alumno tiene una hoja en la cual están indicados los meses del año, en forma horizontal, y, en forma vertical, los aspectos que se toman en cuenta tanto en lo cognoscitivo, como en lo socio-afectivo y sicomotor.

Cada vez que un alumno realiza un trabajo en calidad muy especial, se coloca una raya vertical, en el respectivo mes y aspecto. Al finalizar el mes, los ayudantes contabilizarán el número de rayas y se elaborará un cuadro de estímulos destacándose el aspecto en que sobresalió cada alumno. Este cuadro se dará a conocer el día de logros.

En la clausura de final de año frente a los padres de familia y miembros de la comunidad, a cada alumno se le dirá en qué aspecto sobresalió.

El libro de participación es importante porque:

- Sirve para identificar y dirigir las aptitudes personales de los alumnos.
- Fomenta en el alumno el deseo de superación, ayuda a evitar la deserción por falta de motivación en alguna área o aspecto específico.

Buzón de compromisos: Es una caja que elaboran los alumnos y el maestro y la instalan en el aula de clase.

Los alumnos escriben, en forma voluntaria, las actividades que deciden realizar y los compromisos que asumen.

El maestro estimula, orienta y valora el esfuerzo y las decisiones que toman los alumnos.

¿Cómo podemos asegurar la buena marcha del trabajo de los comités?

Para que el trabajo de los Comités tenga buenos resultados, hay que lograr que los alumnos sientan que son ellos quienes establecen disciplina y las normas en el aula. Por eso, es muy importante desarrollar nuevas formas que permitan que los alumnos encuentren placer y satisfacción en la realización de sus trabajos.

Aquí hay algunas sugerencias:

- Muchos maestros han introducido el sistema de rotación de funciones para que no sean siempre los mismos alumnos quienes realizan los oficios desagradables, como la limpieza de los sanitarios, por ejemplo.
- Otros utilizan un fichero que se llama ***mis compromisos.*** Después de saber cuáles son los compromisos adquiridos, especialmente aquellos que tienen su origen en los comités, cada alumno escribe en un papel la tarea que tiene que cumplir y cuándo, y lo deposita en la caja ***compromisos para cumplir.*** Tan pronto cuando el niño termina la tarea, pasa su papelito a otra caja que dice ***compromisos cumplidos.***

Otras actividades que facilitan el buen funcionamiento del Gobierno Estudiantil y llevan al niño a mayores niveles de participación, compromisos y proyección comunitaria son:

- **Reuniones de los comités:** se realizan generalmente una vez por semana y en ellas se evalúa la manera como se está dando cumplimiento a las actividades programadas; se identifican las dificultades que se están presentando para el cumplimiento de planes y programas y se buscan soluciones o, si es necesario, se modifican y se establecen nuevos compromisos que se registran en el acta de la reunión del Comité.

- **Actividad de conjunto:** normalmente se realizan al iniciar las labores del día con participación de alumnos, docentes y ocasionalmente autoridades locales. Estas se pueden desarrollar en el aula o con la comunidad.

  En las actividades de conjunto, los estudiantes normalmente intercambian ideas, presentan sugerencias, asumen compromisos, gestionan los instrumentos del Gobierno Estudiantil como el Libro de Confidencias o se leen las sugerencias presentadas, analizan o resuelven problemas, desarrollan juegos.

  Los representantes de la Junta Directiva de Gobierno dan orientaciones y muchas veces evalúan su gestión.

El maestro motiva y amplia las situaciones planteadas por los niños y da recomendaciones generales.

Día de logros: son reuniones organizadas por el maestro y el Gobierno Estudiantil con participación de padres de familia, comunidad y autoridades, con el fin de intercambiar, evaluar y promocionar las actividades académicas, organizacionales, sociales y recreativas de la escuela y la comunidad.

En los días de logro se hacen reconocimiento a los alumnos sobresalientes por su participación, rendimiento académico y colaboración; se informan los resultados de la evaluación del trabajo de los niños, se organizan actividades culturales con la comunidad y se establecen compromisos para todos, para mejorar el funcionamiento de la escuela.

Asamblea general de alumnos: es la reunión de todos los alumnos organizados en el Gobierno Estudiantil, con el fin de informar y evaluar el trabajo de los Comités y de los grupos de clase (cursos); decidir sobre las acciones que se deben emprender, planear cómo se van a realizar y formular compromisos, con la directa orientación del maestro". (1)

ACTIVIDAD 9



Elabora un formato de un plan operativo de gobierno estudiantil de tu centro escolar.

H. COMUNIDAD EDUCATIVA

Es el organismo que funciona dentro de cada centro educativo del primer y segundo nivel de enseñanza y del Instituto Panameño de Habilitación Especial creado en la Ley 50 de 1 de noviembre de 2002, por medio del cual se adiciona el artículo 23-D, a la Ley 47 de 1956, con el propósito de administrar los fondos destinados a cada centro escolar.

La comunidad educativa, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 346 de 3 de julio de 2003, estará integrada por el director del centro escolar, el presidente de la asociación de padres de familia, un representante de los educadores del centro escolar, un representante de los estudiantes de los dos últimos años y un representante de las organizaciones cívicas establecidas en la comunidad, cuando éstas existan.

El representante de los estudiantes será seleccionado de entre los estudiantes de los dos últimos años o grados que se impartan en el centro escolar, mediante votación directa y secreta en la que tendrán derecho a voto todos los estudiantes del centro educativo, y su organización y desarrollo será responsabilidad de una Comisión de Elecciones designada por el director, de entre los educadores del centro escolar, con la participación de estudiantes en calidad de jurado y representante de mesa de votación.

El representante de los estudiantes, ante la comunidad educativa escolar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular en el centro educativo.
- Poseer un promedio general no inferior a 3.8 durante su escolaridad.
- No haber sido sancionado por faltas disciplinarias.

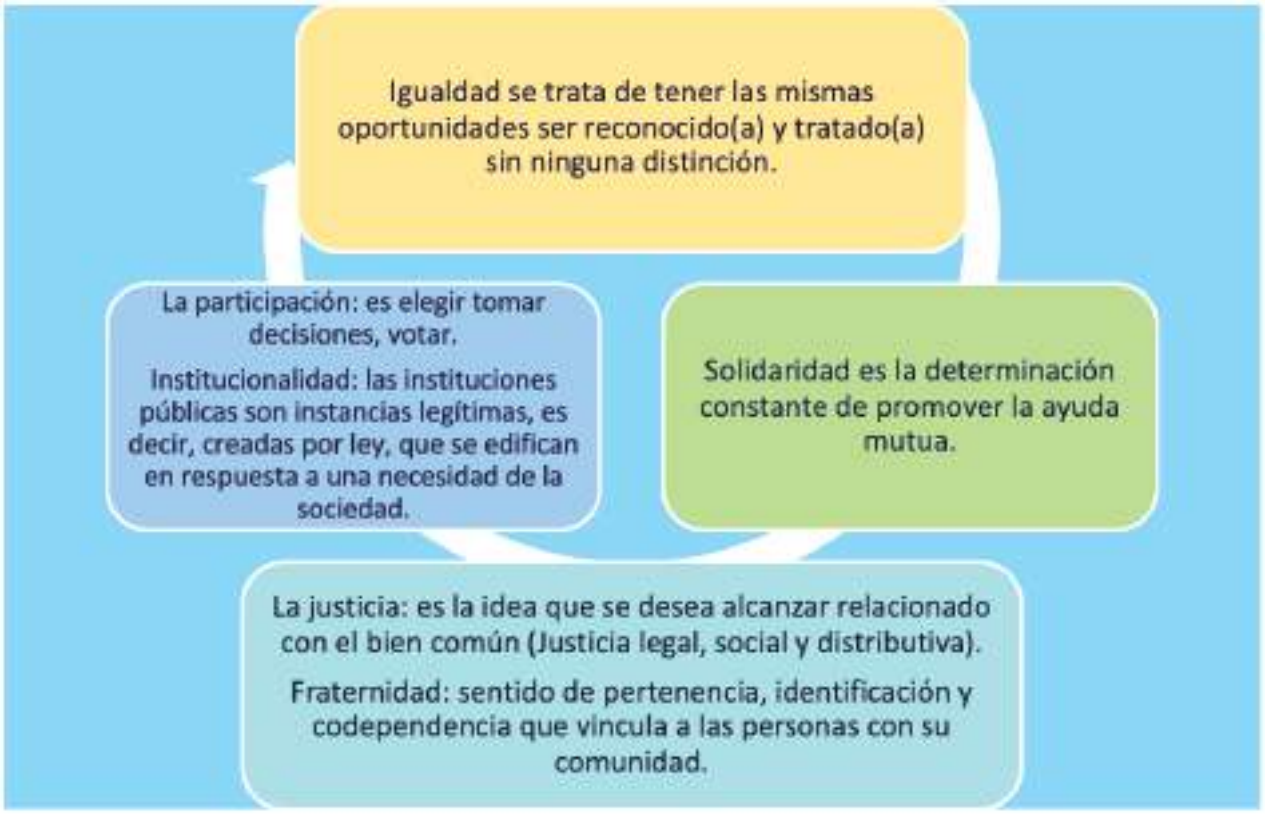
IMPORTANTE

Los actores en el proceso electoral en todo momento deben:

- Respetar las reglas acordadas por la comunidad estudiantil y los procedimientos definidos por el Tribunal Electoral.
- Informar a los electores, todo lo concerniente a las elecciones, de manera completa, exacta y fundamentada en el reglamento de elecciones.
- Actuar con honestidad y responsablemente.

FOMENTAR PRINCIPIOS Y VALORES DEMOCRATICOS





ACTIVIDAD 10



- **Analiza la importancia de participación de los padres de familia y maestros en el proceso de los gobiernos estudiantiles.**
- Prepara una tabla de valores que se deben fomentar en la niñez para participar en la elección de un gobierno estudiantil.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL 2014, A DESARROLLAR UTILIZANDO LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS DE EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL

ETAPAS GRADOS	ASIGNATURA	AREA	OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA	CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS
Educación Básica General				
Preescolar	4 años 5 años	Socio afectiva	Identidad personal	Valores que se deben practicar en el hogar la escuela y la sociedad. (Módulo 2)
Primaria				
Primer grado	Ciencias Sociales	Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y Social	Participa activamente en eventos de convivencia social respetando las normas en actividades dentro y fuera de la escuela	Derechos de los Niños y las Niñas. (Módulo 5)
			Reconocer la estructura organizativa de la escuela, sus autoridades y la relación con otras instituciones que colaboran con el centro escolar.	Los valores y la democracia. (Módulo 2)
Segundo grado	Ciencias Sociales	Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y Social	Comprende los deberes y derechos de las personas de la comunidad para poner en práctica los valores éticos y morales en base a normas establecidas por la sociedad.	Valores éticos (Módulo 2)
				Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5)
				Derechos de los niños y las niñas. (Módulo 5)
				Derechos y deberes políticos. (Módulo 5)
	Religión, Moral y Valores	Área 2: Persona	Practica con su prójimo el amor que Dios nos da.	Los valores y la democracia. (Módulo 2)
Tercer grado	Ciencias Sociales	Naturaleza y Sociedad en el Espacio	Ubicarse en el espacio geográfico del corregimiento y del distrito, a través de mapa, croquis, esquemas y otros en base a sus generalidades, para poder desplazarse de un lugar a otro.	Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)
		Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y Social	Manifiesta la importancia de la exigencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes para convivir armónicamente, de acuerdo a las normas sociales establecidas.	Derechos de los Niños y las Niñas. (Módulo 5)
				Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)
Tercer grado	Religión, Moral y Valores	Área 3: Familia - Comunidad -Iglesia	Reconoce que la solidaridad, la responsabilidad y la comunicación son valores que	Los valores y la democracia. (Módulo 2)

			debemos poner en práctica para el bien de la comunidad cristiana.	
			Valora los derechos y deberes de la familia para la convivencia fraterna.	Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5)
Cuarto grado	Ciencias Sociales	Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y Social	Explica la importancia del cumplimiento de los deberes y la exigencia de los derechos, para convivir armónicamente dentro de la familia, escuela y sociedad.	Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5)
			Identifica la organización política del distrito, la provincia y comarcas, describiendo las funciones de las autoridades y su desempeño en beneficio de la población.	Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)
Quinto grado	Religión, Moral y Valores	Área 1: Dios Naturaleza	Reconoce a Dios como Creador, manifestando amor y agradecimiento por su obra, conservándola para futuras generaciones.	Los valores y la democracia. (Módulo 2)
		Área 2: Persona	Manifiesta agradecimiento a Dios, al demostrar aceptación de sí mismo y respeto por las diferencias individuales.	Los valores y la democracia. (Módulo 2)
			Utiliza los mandamientos de la ley de Dios como guía de vida para ser un buen ciudadano.	
			Relaciona los mandamientos de la ley de Dios con los valores sociales que favorecen la convivencia humana.	
	Ciencias Sociales	Área 1: Naturaleza y Sociedad en el Espacio	Identifica la división política administrativa de la república de Panamá, valorando su importancia en el contexto social, político y cultural.	Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)
				Tribunal Electoral de Panamá: "Educando para la Vida en Democracia" (Módulo 1)
		Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y Social	Identifica las instituciones existentes en el país que velan por el cumplimiento de los deberes y derechos ciudadanos con la finalidad de verificar su funcionalidad en el beneficio de la convivencia armónica de la población.	Derechos y deberes de hombres y mujeres. Derechos humanos y la democracia Derechos de los Niños y las Niñas. (Módulo 5)
Sexto grado	Ciencias Sociales	Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y Social	Explicar el valor y la importancia que tienen los derechos y deberes individuales y sociales en América para fortalecer las relaciones interculturales e internacionales.	Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5)
Pre Media				
Séptimo	Historia	Área 3: Época	Explica los acontecimientos	Evolución de la democracia en

grado		Departamental y Republicana: de 1821 en adelante.	históricos más relevantes del siglo XX y los actuales del siglo XXI para comprender su incidencia en la realidad económica, política y social de nuestro país.	Panamá. (Módulo 3)
	Cívica	Área 1: Preparándonos para la vida cívica y la participación ciudadana	Comprende y reconoce la importancia de la Educación Cívica para la formación de la familia, la vida ciudadana responsable consciente de valores, deberes y derechos.	Los valores y la democracia. (Módulo 2)
				Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5)
		Área 2: Educación Cívica para la participación ciudadana en la administración política del Estado panameño.	Identifica y reconoce los elementos y características de la Nación y el Estado panameño, para observar desde su origen la evolución y formación hasta la actualidad.	Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)
			Comprende y analiza las funciones del Estado panameño para reconocer sus órganos de gobierno; así como su estructura y organización política administrativa.	
		Área 3: Educación En y Para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos	Comprende y valora la educación para la formación de los Derechos Humanos, tomando en cuenta su evolución, clasificación, objetivos, alcances y aplicación en la sociedad panameña.	Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5)
Octavo grado	Cívica	Área 1: Evolución de la Sociedad y la Educación en América y Panamá.	Analiza y reconoce la importancia que ha tenido la educación para el desarrollo de la sociedad del continente americano, haciendo énfasis en Panamá con respecto al desarrollo de los valores éticos morales.	La Democracia, Principios y Valores que la sustentan. (Módulo 2)
			Reconoce y valora la importancia de la Comunidad Educativa, sus componentes y función formativa para el fortalecimiento del sistema educativo, la sociedad y el país.	La Fiesta Electoral (Módulo 6)
		Área 2: El valor de la Democracia como forma de vida y de gobierno.	Valora el sistema democrático de gobierno de Panamá y América para el fortalecimiento de una sociedad en valores ciudadanos.	Los valores y la democracia. (Módulo 2)
		Área 3: El respeto y valor de los Derechos Humanos como fundamento de la vida	Identifica y reconoce los elementos y características de los Derechos Humanos para una convivencia democrática en Panamá y América.	Derechos y deberes de hombres y mujeres. Derechos humanos y la democracia Derechos de los Niños y las Niñas.

		democrática en Panamá y América.		(Módulo 5)
Noveno grado	Cívica	Área 3: Educación En y Para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos	Comprende la importancia que tienen los deberes y derechos políticos y sociales de cada ciudadano para el desarrollo de la convivencia armónica.	Derechos y Deberes de hombres y mujeres. (Módulo 5)
		Área 3: Educación En y Para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos	Comprende la importancia que tienen los Derechos Humanos para el desarrollo de la convivencia armónica de todos los hombres, mujeres y grupos de Europa, Asia, África y Oceanía.	Derechos y Deberes de hombres y mujeres. (Módulo 5)

Media

Undécimo y Duodécimo grado	Cívica III	Área 2: Nación, Nacionalidad y Estado: Orígenes, evolución y alcances.	Explica el alcance de los conceptos de nación, nacionalidad y Estado como elementos importantes en la formación política de las sociedades modernas.	Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)
				Derechos y deberes políticos. (Módulo 5)
		Área 3: Gobierno: Tipos y Evolución	Identifica la estructura, características y competencias de los órganos del gobierno panameño, sus autoridades y forma de escogerlas.	Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)
			Consolida la participación ciudadana a través del conocimiento de las organizaciones políticas y su funcionamiento.	La Fiesta Electoral (Módulo 6)

GLOSARIO

ABSTENCIONISMO ELECTORAL: Es la no-participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ella.

ALIANZA ELECTORAL: Pacto de partidos políticos con fines electorales.

BOLETA DE VOTACIÓN: Es el documento preponderante pues con ella, el ciudadano escoge las diversas opciones, a los candidatos de su preferencia.

CAMPAÑAS ELECTORALES: Conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo, con el propósito de hacer conocer y explicar sus principios ideológicos y programas de trabajos así como promover los candidatos que han postulado con la finalidad de captar las preferencias de los/las electores.

CANDIDATOS/AS: Los candidatos son ciudadanos que, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad que marca la ley, son propuestos por los distintos partidos políticos para abanderar sus principios, programas y plataformas.

CANDIDATURA: La candidatura posibilita al elector optar, elegir. Es condición para que se materialice la elección. La candidatura electoral es la oferta política sobre la cual se pronuncian los electores.

CÉDULA DE IDENTIDAD: Es el documento oficial expedido por un órgano competente que acredita la ciudadanía de una persona con la información particular, para que se identifique y pueda ejercer sus derechos ciudadanos, entre ellos el votar.

CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES: La circunscripción electoral es aquella zona en la cual los votos emitidos por las personas con derecho a sufragio constituyen el fundamento para el reparto de escaños a los candidatos o partidos emitidos en otra zona electoral.

CIUDADANÍA: Es un derecho político que se adquiere al cumplir la mayoría de edad (18 años) y que encierra un conjunto de derechos y deberes.

COCIENTE ELECTORAL: El número de votos necesarios para obtener uno de los puestos sometidos a elección mediante sistema de representación proporcional, y se calcula aplicando alguna fórmula.

COMPORTAMIENTO ELECTORAL: Es la oportunidad de participación que se le brinda al ciudadano moderno en las naciones democráticas.

CONTRAVENCIÓN: Son aquellas conductas que producen un daño social de menor entidad que el delito, y por eso se le aplican sanciones más leves.

CONVOCATORIA A ELECCIONES: Acto formal por el cual un órgano competente establece la fecha, horario, condiciones y modalidades de una elección.

CORRUPCIÓN ELECTORAL: Todo acto o procedimiento que atente contra el legítimo y libre ejercicio del derecho de sufragio, que por lo general se traduce en una alteración de la auténtica voluntad de los electores y en un falseamiento de los resultados electorales.

DELEGADOS ELECTORALES: Los representantes de una autoridad superior, quien los designa para que desempeñen determinadas funciones con relación a los comicios.

DELITOS ELECTORALES: Conjunto de conductos atentatorios contra la transparencia y objetividad del proceso electoral, como asimismo contra la igualdad entre los distintos competidores en la lid electoral, y contra la libre manifestación de su opción de voto por parte de el elector, en definitiva, contra la pureza de los comicios.

DERECHOS Y DEBERES POLÍTICOS: El conjunto de condiciones que posibilitan a el/la ciudadano participar en la vida política.

EDUCACIÓN ELECTORAL: Brindar conocimiento básico, para que la emisión del voto cumpla los fines que persiguen los sistemas electorales y sean realidad los principios jurídicos que tratan de garantizar esos fines.

ELECCIONES: Término que tiene más de un significado.
Significado neutro. Una técnica de designación de representantes.
Significado ontológico. Se basa en vincular el acto de elegir con la existencia real de la posibilidad que el elector de optar libremente entre ofertas políticas diferentes, y con la vigencia efectiva de normas jurídicas que garanticen el derecho electoral y las libertades y derechos políticos.

ELECTORAL: Etimológicamente proviene del latín elector (de eligiere, escoger, elegir). Según Guillermo Cabanellas, "La persona que reúne las condiciones exigidas por la Constitución o las leyes, para ejercitar el derecho de sufragio y que, por tanto, tiene facultades para influir con su voto en la elección o nombramiento de concejales, diputados, senadores e incluso de el jefe de Estado".

EMISIÓN DEL VOTO: Es el acto de votar, el ejercicio efectivo del derecho al sufragio.

ESCRUTINIO: Es el conjunto de actos electorales que regulan jurídicamente el resultado de las elecciones.

PADRÓN ELECTORAL: La lista general de los electores que están debidamente habilitados para emitir el sufragio en una elección determinada.

PROCESO ELECTORAL: Secuencia de actividades y de interrelaciones desplegadas y sostenida por los órganos electorales, candidatos, partidos y demás agrupaciones políticas y que tienen como propósito la preparación, desarrollo y vigilancia del ejercicio de la función electoral.

REFERÉNDUM: Del latín referéndum, de referee: (referir). Institución política mediante la cual el pueblo, el cuerpo electoral opina sobre aprueba o rechaza una decisión de sus representantes elegidos para asambleas constituyentes o legislativas.

REFORMAS ELECTORALES: son un proceso constante de asimilación de las normas jurídicas a la realidad político social del país, que se forjan con la visión de poseer el consenso nacional en la legislación electoral.

SUFRAGIO: Es el derecho que los ciudadanos y las ciudadanas tienen a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes.

URNAS ELECTORALES: Recipiente sellado previamente a la elección, que se destina al depósito de los votos, al momento de ejercer el derecho al sufragio.

VOTO: Es el acto que el elector hace al emitir su voto para dar efectividad a un estado de opinión social.

BIBLIOGRAFÍA

- **APUNTES DE CULTURA DEMOCRÁTICA** – Instituto Federal Electoral, México, Segunda Edición, Diciembre de 1999.

- **BOLETIN ELECTORAL LATINOAMERICANO XXI:** Elecciones Presidenciales Panamá, 2 de Mayo de 1999, Eduardo Valdés Escoffery, IIDH/C.A.P.E.L.. San José, Costa Rica, enero-junio, 1999.

- **BOLETÍN ELECTORAL LATINOAMERICANO XXIII:** Reforma Electoral Panameña 1997, Eduardo Valdés Escoffery, IIDH/C.A.P.E.L.. San José, Costa Rica, enero-junio, 2000.

- **CÓDIGO ELECTORAL:** República de Panamá, 2023.

- **DICCIONARIO ELECTORAL** – IIDH/CAPEL – San José, Costa Rica, Primera Edición 1989.

- **INFORME A LA NACIÓN,** resumen de los datos y cifras de la Elección General del 5 de mayo de 2024.

- **MANUAL CIUDADANO DE DELITOS, CONTRAVENCIONES Y FALTAS ELECTORALES,** Elección General, 5 de mayo de 2024.

- **De Wikipedia, la enciclopedia libre,** Saltar a navegación, búsqueda.



La patria la hacemos contigo

www.tribunal-electoral.gob.pa